

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 28 de septiembre de 2022 a la 1:10 p.m., se recibió oficio Nro. 566 mediante el cual este mismo despacho en el expediente visto con el mismo radicado C04 comunica el decreto de medida cautelar de embargo de remanentes. A Despacho.

Andes, 31 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2014 00252 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION – C02
Demandante	LUIS ANTONIO CARVAJAL ALMARIO
Demandado	SONIA LUCY RÍOS CARDONA
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENES – PROCESO SE ENCUENTRA TERMINADO POR PAGO Y ARCHIVADO

Vista la constancia secretarial, no se accede al embargo de remantes comunicado por este mismo Despacho con el oficio 565 visto en el archivo 002 del C02 de medidas cautelares, por cuanto el proceso de la referencia se encuentra terminado pago y archivado.

Por la Secretaría comuníquese esta providencia y déjese la constancia de envío en el expediente del proceso ejecutivo C04.

Una vez ejecutoriado este auto vuelva el expediente al archivo digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 016 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10eb20905d9949add28fdd387720e98c2e0179aff21e1953bc0b1392d45906ae**

Documento generado en 31/01/2023 03:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>